



10

RESOLUCIÓN Nro. 2325 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1222 de 1986, y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental Del Deporte y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI, el proyecto cuyo objeto es "RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Registrado como consta en el Certificado GA-SPD-BP-097 del 05 de Agosto de 2016, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$157.887.007,01)**

Que se expidió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 069 de 2016 del 02 de Agosto de 2016, suscrita por **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca y **BLANCA FLOR ALVAREZ WALTEROS**, Técnico Registro y Control Deportivo, para que el traslado de los recursos correspondiente a la Vigencia 2.016 se efectúen al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes De Arauca, para la financiación del Proyecto Mencionado en la presente Resolución.

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, según radicado No. 2016040018132-1 del 09 de Agosto de 2016, presentó solicitud de transferencia, mediante Cuenta de Cobro, dirigida a la Gobernación, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (\$157.887.007,01)**, para el financiamiento del proyecto cuyo objeto es: "RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que mediante Ordenanza 004 de 2.016 "POR DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016", prevé la aprobación de recursos para la financiación del Proyecto "RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" cuyas fuentes de financiación es:

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



RESOLUCIÓN Nro. 2325 DE 2016

- 04010211281298263 SUPERAVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN REGALÍA, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$85.107.209,47)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01961 del 11 de Agosto de 2016.
- 04010211281298278 - SUPERAVIT SALDOS DE EMPRÉSTITO, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$72.779.797,54)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01960 del 11 de Agosto de 2016.

Que el Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación De Arauca Coldeportes De Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003

Que conforme a las disposiciones constitucionales y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, los recursos correspondientes al proyecto de inversión, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SIETE PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (\$157.887.007,01)** cuyo objeto es: "RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DIFERENTES CICLOS VITALES POBLACIONALES EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con cargos la siguientes Imputación:

- 04010211281298263 SUPERAVIT RENDIMIENTOS FINANCIEROS MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN REGALÍA, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$85.107.209,47)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01961 del 11 de Agosto de 2016.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



19

RESOLUCIÓN Nro. 2325 DE 2016

- 04010211281298278 - SUPERAVIT SALDOS DE EMPRÉSTITO, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$72.779.797,54)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-01960 del 11 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

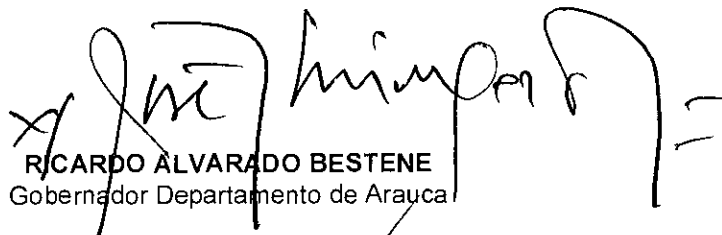
ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 AGO 2016

Dado en Arauca a los,


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental
Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuesto
VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Juridica 